

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "SW Tecnibeton Ibérica, Sociedad Anónima", en situación de insolvencia parcial por importe de 193.998,54 euros; de los cuales corresponden al ejecutante don Jesús Álvarez López, un principal de 14.526,87 euros; al ejecutante don Javier Bermejo García, un principal de 14.273,91 euros; al ejecutante don Roberto Martínez Navarro, un principal de 8.790,31 euros; al ejecutante don Diego Cabrera Rodríguez, un principal de 14.825,58 euros; al ejecutante don Aitziber Arranz Carbajo, un principal de 28.592,49 euros; a la ejecutante doña Evelyn Herrero Chaparro, un principal de 19.070,25 euros; a la ejecutante doña Luisa Pérez Bernal, un principal de 6.857,94 euros; al ejecutante don Manuel Pérez Gil, un principal de 31.806,46 euros; al ejecutante don Juan Rodríguez Moreno, un principal de 32.789,66 euros, y al ejecutante don Tomás Abad Díaz, un principal de 22.465,07 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.—La magistrada-juez de lo social, Soledad Fernández del Mazo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la ejecutada "SW Tecnibeton Ibérica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.179/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 442 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ion Teodor Tentea y dos más, contra las empresas "Carpat Construct, Sociedad Limitada", y "Constructores Montadores Ind Auto, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 271 de 2009

En Madrid, a 10 de junio de 2009.—La ilustrísima señora doña Soledad Fernández del Mazo, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 25 de Madrid, ha visto los presentes autos número 442 de

2008, y acumulados, seguidos entre partes: como demandante, don Ion Teodor Tentea, mayor de edad, con documentación y domicilio que consta en autos, asistido de la letrada doña Geanina Ionel Palade; también como demandantes, don Cristian Tentea y doña Cristiea Crestu; y como demandadas, las empresas "Carpat Construct, Sociedad Limitada", y "Constructores Montadores Ind Auto, Sociedad Limitada", que no comparecen pese a estar citadas en legal forma. Versando los autos sobre derechos y cantidad. Dictándose la presente resolución en nombre de Su Majestad el Rey y en base al siguiente:

Fallo

Que se tienen por desistidos y apartados del procedimiento don Cristian Tentea y a doña Cristiea Crestu.

Que estimando la demanda promovida por don Ion Teodor Tentea, contra "Carpat Construct, Sociedad Limitada", y contra "Constructores Montadores Ind Auto, Sociedad Limitada", debo hacer los siguientes pronunciamientos:

1.º Declarar el carácter laboral de la relación habida entre don Ion Teodor Tentea y las empresas "Carpat Construct, Sociedad Limitada", y "Constructores Montadores Ind Auto, Sociedad Limitada", ostentando aquel una antigüedad de 4 de diciembre de 2006, condenando a las demandadas a estar y pasar por dicha declaración.

2.º Condenar a las empresas demandadas a pagar al actor la suma de 3.827,04 euros, más el 10 por 100 de interés moratorio, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, para caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo social, debiendo anunciarlo previamente ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de su notificación.

Previendo a las empresas demandadas que para recurrir deberá acreditar haber ingresado en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado de lo social, número 2523, clave 65, con indicación del número de procedimiento, abierta en el "Banco Español de Crédito", en la calle Orense, número 19, de esta capital, oficina 1143, el importe de la condena y 150,25 euros en concepto de depósito, siendo admisible la sustitución del ingreso de la cantidad objeto de condena por la aportación de aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyos requisitos no será admitido a trámite el recurso, quedando firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá un testimonio a los autos originales para su notificación y cumplimiento, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a las empresas demandadas "Carpat Construct, Sociedad Limitada", y "Constructores Montadores Ind Auto, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BO-

LETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.086/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 560 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Cobo Morillo, contra la empresa "Eya Estudios y Asesoramiento, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 66 de 2009

En Madrid, a 4 de marzo de 2009.—Doña María Henar Merino Senovilla, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Ángel Cobo Morillo, que comparece, y de otra, como demandada, "Eya Estudios y Asesoramiento, Sociedad Limitada", en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Ángel Cobo Morillo, frente a la empresa "Eya Estudios y Asesoramiento, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la demandada a abonar al trabajador la cantidad de 2.185,76 euros por los períodos y los conceptos anteriormente reconocidos, más el 10 por 100 de interés por mora establecido legalmente y, asimismo, se condena a la demandada a estar y pasar por la presente resolución con todas las consecuencias legales inherentes a la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose que contra ella podrán interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", a nombre de este Juzgado con el número 2524, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto", sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número